

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/FCC/élr

SANTA CRUZ, 28 de Marzo del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal
- 3.- ORD N° 78 del Director del **Instituto Politécnico** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza **Compra de Mobiliario**.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 601 en la cuenta 215.29.04.001.001.002, **MANTENIMIENTO**.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a MANTENIMIENTO, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.04.001.001.002.

DECRETO EXENTO N°1057.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de mobiliario a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **GUARDARROPIA Y ALMACENAJE ARRAIZA Y ESPINOZA LTDA RUT N° 76.255.110-1**, por un monto de \$ **1.285.987 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta MANTENIMIENTO.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.04.001.001.002, MANTENIMIENTO.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)